gados del Estado y como Vocal suplente a don Ángel Saucedo Delgado, perteneciente al Cuerpo de Abogados del Estado, respectivamente.

Madrid, 16 de octubre de 2001.—El Director general de Instituciones Penitenciarias, Ángel Yuste Castillejo.

Sr. Presidente del Tribunal.

MINISTERIO DE FOMENTO

20035 *ORDEN de 16 de octubre de 2001 por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.*

Por Orden de 12 de septiembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 20), se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas convocadas por Orden de 6 de julio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 13), disponiendo los aspirantes excluidos de un plazo de diez días para subsanar los defectos que motivaron su exclusión. Finalizado dicho plazo,

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la Orden de convocatoria, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Elevar a definitiva la relación provisional de admitidos.

Segundo.—Excluir definitivamente a los aspirantes que figuran en el anexo de esta Orden.

Contra la presente Orden podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Madrid, 16 de octubre de 2001.—P. D. (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), el Director general de Organización, Procedimiento y Control, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Presidente del Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

ANEXO

Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas

Excluidos pruebas selectivas

Apellidos y nombre	DNI	Causa
Barra Sanguino, Cástor Manuel	7.004.959	A
Benito Uceda, Alfonso	13.126.221	A
Córdoba Galicia, Mario Luis	28.956.561	B-C
Gomez Domínguez, Jesús Iñaki	11.945.864	C
Guerrero Buiza, Ana Mercedes	76.252.208	B
Guerrero Buiza, Eva	76.252.140	B
López Serrano, Elena María	50.448.018	D
Pérez Bartolomé, Francisco Javier	11.971.540	C-E
Torres Lebrero, Diego	7.046.413	A
Vicente Gago, Miguel	11.946.035	C

Causas de exclusión:

A) No consignar en la instancia el/los idioma/s previsto/s en el apartado 1.3 del anexo I de la convocatoria.

B) No haber presentado la instancia dentro del plazo.

C) No haber acompañado a la instancia dos fotocopias del documento nacional de identidad.

D) No haber acreditado estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria.

E) No haber justificado debidamente la exención del pago de derechos de examen.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

20036 *RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2001, del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos a la convocatoria de una plaza de personal laboral, titulado superior, fuera de Convenio*

Por Resolución de 30 de julio de 2001, de la Secretaría de Estado, Presidencia del Consejo Superior de Deportes (P. D. Orden de 1 de febrero de 2001, el Director general de Infraestructuras Deportivas y Servicios), «Boletín Oficial del Estado» del día 5 de septiembre, se anunció convocatoria pública de pruebas selectivas para acceder a una plaza de personal laboral, titulado superior, como personal fuera de Convenio, en el marco de la oferta de empleo público en el Consejo Superior de Deportes, como Médico en el CARD de Sierra Nevada (Granada), dependiente de la Subdirección General del Centro de Alto Rendimiento y de Investigación en Ciencias del Deporte.

Finalizado el plazo para la presentación de instancias, según lo establecido en las bases de la mencionada convocatoria, esta Dirección General, en uso de las facultades legalmente atribuidas, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Segundo.—Certificar que la citada lista de admitidos consta de una página, iniciándose con Álvarez Gómez, Vicente, con documento nacional de identidad 34.965.891, y finalizando con Urosa Lastra, María José, con documento nacional de identidad 51.603.514.

Tercero.—Ordenar la exposición de la lista definitiva de los aspirantes admitidos en los tablones de anuncios de las distintas dependencias del Consejo Superior de Deportes, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y en el Centro de Información Administrativa, y en la Subdelegación del Gobierno de Granada.

Cuarto.—Convocar a los aspirantes admitidos a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición:

Fecha: 10 de diciembre de 2001.

Hora: Dieciséis treinta horas.

Lugar: Salón de actos del Consejo Superior de Deportes, calle Martín Fierro, sin número, 28040 Madrid.

Quinto.—El orden de actuación de los aspirantes se iniciará por el primero de la letra «Ñ», de acuerdo con lo establecido en la base 6.3 de la convocatoria, y deberán asistir provistos del documento nacional de identidad.

Sexto.—Los aspirantes deberán asistir provistos de bolígrafo. Se permitirá el uso de calculadora para operaciones matemáticas. No se permitirá el uso de calculadoras programables y/o con memoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este organismo, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 90.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente

a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 24 de octubre de 2001.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Director general de Infraestructuras Deportivas y Servicios, Carlos Blanco Bravo.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

20037 *ORDEN de 10 de octubre de 2001 por la que se modifica la composición del Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, mediante proceso específico de promoción interna.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 5.3 de la Orden de 27 de agosto de 2001, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 219, de fecha 12 de septiembre, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, mediante proceso específico de promoción interna, y a la vista de la renuncia presentada por el Vocal titular del Tribunal, don César Guedeja Marrón de Onís,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal titular, en sustitución del mismo, a don José de la Puente Gil, funcionario del Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

Madrid, 10 de octubre de 2001.—P. D. (artículo 2.8, a), Orden de 21 de mayo de 1996), el Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

20038 *ORDEN de 3 de octubre de 2001 por la que se convoca concurso específico referencia 5E/01M para la provisión de puestos vacantes en el Departamento para funcionarios de los grupos A, B, C y D.*

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento, dotados presupuestariamente, cuya provisión se considera conveniente en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto y el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), previa la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso específico para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Quién puede participar.*

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, con las siguientes excepciones:

Los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

Los funcionarios destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo en el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico de Madrid.

Los funcionarios destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas a la de servicio activo en cualquiera de las siguientes provincias: Alicante, Barcelona, Cádiz, Girona, Illes Balears, Servicios Periféricos de Madrid, Málaga, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Tarragona y en la ciudades de Ceuta y Melilla.

No se aplicarán las limitaciones contenidas en esta base para aquellos puestos de trabajo que requieran una formación técnica especializada y que son los que en el anexo I figuran con los números de orden 8, 9, 11, 12 y 18.

2. Cumplidos los requisitos establecidos en el apartado anterior, las condiciones generales exigidas en las bases de la convocatoria y las formalidades previstas en la correspondiente relación de puestos de trabajo, los puestos que se ofertan en el presente concurso son los que se detallan en el anexo I.

Segunda. *Situaciones administrativas de los participantes.*

1. Los funcionarios con destino definitivo deberán permanecer en cada puesto de trabajo de igual carácter un mínimo de dos años para poder participar en el concurso u obtener un puesto adjudicado, salvo que:

a) Concursen para cubrir vacantes en el mismo ámbito, Secretaría de Estado de Aguas y Costas, Subsecretaría o Secretaría General de Medio Ambiente, en el que tengan su destino definitivo.

b) Hayan sido cesados o removidos de su anterior destino obtenido por libre designación o concurso antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

c) Procedan de un puesto de trabajo suprimido.

2. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas que, después de transcurridos dos años desde su transferencia o traslado, hayan tomado posesión en un ulterior destino definitivo, obtenido voluntariamente, no podrán participar hasta haber transcurrido dos años en el anterior destino, todo ello sin perjuicio de eventuales excepciones a causa de remoción, cese o supresión acaecidas en ese ulterior puesto.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984] y en excedencia voluntaria por agrupación familiar [artículo 29.3.d) de la comentada Ley], sólo podrán participar si, al término del plazo de presentación de instancias, llevan más de dos años en dicha situación.

4. Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares (artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de acuerdo con la modificación introducida por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre) y de servicios especiales (artículo 29.2 de la comentada Ley), durante el transcurso de su situación administrativa, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo en los supuestos contemplados en la base segunda.1, o que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o, en su defecto, del Departamento en el que tengan reservado el puesto de trabajo.

5. Los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicio prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de la permanencia de dos años en destino definitivo para poder concursar.

6. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

7. Los funcionarios sin destino definitivo a que se refiere el punto anterior que no obtengan vacante podrán ser adscritos a los puestos que resulten dentro de la localidad después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.